

Facultad de Informática
DESPACHO



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

La Plata, 9 de Febrero de 2018

VISTO

La importancia que tiene para la Facultad apoyar el desarrollo de los estudios de sus alumnos en cada una de sus etapas, alentando el esfuerzo académico realizado por los mismos.

La Resolución 24/18 del Decano de la Facultad de Informática

CONSIDERANDO

El análisis realizado en la sesión del HCD del 8-2-18, respecto de la Resolución Ad-Referéndum 24/18 del Decano de la Facultad.

----El H. Consejo Directivo en su reunión de fecha 8/02/2018 por unanimidad (15 votos)

RESUELVE

Artículo 1°.- Crear el Programa de Estímulo al Rendimiento Académico (PERA) con las acciones que se detallan para alumnos Ingresantes 2018, Ingresantes de años anteriores y Egresados a partir del 01-02-2018.

Artículo 2°.- Financiar el programa con Recursos propios de la Facultad y al mismo tiempo gestionar fondos específicos para este programa de la Universidad.

Artículo 3°.- Estímulo al Rendimiento Académico para Ingresantes 2018 de la Facultad de Informática (Licenciatura en Informática, Licenciatura en Sistemas, Analista Programador Universitario y Analista en TIC): Recibirán el equivalente a 5 meses de Beca de Ayuda Económica aquellos Ingresantes que aprueben las pruebas escritas de los 3 módulos del ciclo inicial. Este premio estímulo no tendrá incompatibilidad con otras Becas/Subsidios que pueda tener el alumno y se entregará automáticamente durante el mes de Abril 2018.

Artículo 4°.- Estímulo al Rendimiento Académico para Egresados 2018 de la Facultad de Informática (Licenciatura en Informática, Licenciatura en Sistemas, Analista Programador Universitario y Analista en TIC): Al iniciar su trámite de titulación, los alumnos que hayan completado su carrera en 15 semestres o menos para los Licenciados y en 9 semestres o menos para los APU o ATIC podrán llenar una solicitud de Premio equivalente a 6 meses de Beca de Ayuda Económica. El tiempo de desarrollo de la carrera se computará desde la inscripción para los alumnos que se han mantenido en la misma carrera y desde el primer examen final aprobado en el caso que el alumno registre ALTAS o PASES con asignaturas aprobadas por equivalencia.

Esta solicitud será revisada por la Secretaría Académica para habilitar el pago dentro de los 30 días de iniciado el trámite del título. Este premio estímulo no tendrá incompatibilidad con otras Becas/Subsidios que pueda tener el alumno.

Corresponde Resolución HCD N° 1 /18 ///

Facultad de Informática
DESPACHO



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Artículo 5°.- Estímulo al Rendimiento Académico para Alumnos regulares de la Facultad de Informática (Licenciatura en Informática, Licenciatura en Sistemas, Analista Programador Universitario y Analista en TIC): Todos los alumnos que hayan rendido y aprobado 5 o más exámenes finales en una de las carreras de la Facultad en el período 1-1-17 al 31-12-17 podrán solicitar durante el mes de Marzo de 2018 un premio estímulo equivalente a 5 meses de Beca de Ayuda Económica. Esta solicitud será personal y un alumno sólo podrá solicitar el premio por una carrera. La misma será revisada por la Secretaría Académica para habilitar el pago durante el mes de Abril 2018.

Este premio estímulo no tendrá incompatibilidad con otras Becas/Subsidios que pueda tener el alumno. En principio se reservan fondos para un máximo de 120 premios estímulo al rendimiento académico para 2018 y en caso que hubiera más solicitudes, se analizará la posibilidad de financiarlas, en base a pautas de rendimiento académico que definirá la Secretaría Académica de la Facultad.

Artículo 6°.- El Programa será coordinado por el Decano de la Facultad y la Secretaría Académica de la Facultad. La Convocatoria se realizará durante el mes de Marzo 2018, mediante Resolución del Decano.

Artículo 7°.- REGISTRESE por Despacho, Mesa de Entradas y Archivo. NOTIFIQUESE a la Coordinación de Gabinete, Secretaría Académica, Área Enseñanza, a la Dirección Económico Financiero y DESE difusión.

Prof. Ing. Armando E. De Giusti
Decano

Prof. Dr. Marcelo Naiouf
Secretario Académico

Resolución HCD N° 1 / 18